



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco - Franco - Franco - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO  
CONCERTADO

Número 164

Miércoles 24 de Julio

AÑO DE 1946

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 158, correspondiente al día 7 de Junio de 1946, se publica lo siguiente:

### Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 3 de Junio de 1946 por la que se resuelve el concurso convocado entre Médicos del Cuerpo de Baños para la provisión de vacantes de Direcciones médicas de Balnearios.

Ilmo. Sr.: Vista el acta del concurso celebrado el día 27 de Mayo último entre Médicos Directores pertenecientes al Cuerpo de Baños para cubrir las Direcciones médicas de los Establecimientos Balnearios vacantes, en cumplimiento de la Orden ministerial de 16 del expresado mes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 21 del mismo.

Resultando que, previa la lectura de la mencionada Orden, el Sr. Presidente hace constar que, por error, fué anunciada como vacante la Dirección facultativa del Balneario de Camarena de la Sierra, hallándose, por el contrario, ocupada en propiedad, por el Médico de Aguas Minero Médicinas, Inspector de Establecimientos Balnearios, don Jesús Bastardes Rodríguez, quedando, por consiguiente, subsanado el mismo;

Resultando que habiendo desaparecido la causa por la que fué declarado jubilado temporal forzoso el Médico del Cuerpo de Baños don Vicente Izquierdo Gómez, fué éste sometido al reconocimiento facultativo reglamentario que previene la condición quinta de la Orden de convocatoria, y por el Tribunal Médico reconecedor se le consideró con la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo;

Resultando que fueron citados, por orden de número en el Escalafón, los Médicos pertenecientes al expresado Cuerpo, para que eligieran las vacantes que deseaban ocupar, haciéndolo en primer lugar don José María Casado Torreblanca, que elige Marmolejo, dejando vacante la Dirección de Alhama de Aragón; don José Méndez Jiménez, la Dirección de Alhama de Aragón, dejando vacante Arnedillo; don Galo Leoz Onín, que

se hallaba en situación de excedente voluntario, elige Arnedillo; don Saturnino Mozota Vicente, Puente Viesgo, dejando vacante Jaraba; don don Vicente Izquierdo Gómez, Jaraba; don Antonio Sánchez Reyes, Fitero Nuevo, dejando vacante Lugo; don Sebastián Pamplona Azcón, Lugo, dejando vacante Caldas de Cuntis; don Luis Modet Aguirrebarrena, Caldas de Cuntis, dejando vacante Alange; don Aniano Vázquez de Prada, Alange, dejando vacante Tiermas; don Mariano Escribano Alvarez, Subdirección de Alhama de Aragón, dejando vacante Mondariz; don Camilo González, en situación de excedente, toma Mondariz y por último, el Médico Habilitado don José Crous Illa, en virtud del derecho que le fué reconocido por Orden Ministerial de 13 de Febrero de 1941, elige San Hilario de Sacalm;

Resultando que don Alfredo de Piquer y Martín Cortés, Médico Director del Balneario de Cestona; don Antonio Novo Campelo del de Ledesma; don Miguel Torresano Alcolado, de Montemayor; don Mariano Mañeru Roncal, Subdirector de Cestona; don Víctor María Cortezo y Collantes, de Alzola; don José de Eleicegui López, de la Toja; don Felipe Cardenal Navarro, de Liérganes; don Angel Abós Ferrer, de Fitero Viejo; don Luis de la Oliva Cano, Director de Lanjarón; don Santiago Ratera Botella, de Caldas de Besaya; don José Velasco Pajares de Hervideros de Cofrentes; don Leonardo Rodrigo Lavín, de Alhama de Granada; don José Llangort Planas, de Caldas de Montbuy; don Manuel Vázquez Lefort, de Caldas de Oviedo; don Felipe Rodrigo Lavín, de Molgas; don José García del Mazo, de Villavieja de Nules; don Luis Infantes Ortiz, de Retortillo; don Víctor Manuel Noguera, de Vallfogona; don Luis Pérez Serrano, de Panticosa, y don Mariano Ruiz Leonart, de Fortuna, continúan al frente de sus Direcciones médicas respectivas;

Resultando que don José Morales Salomón, don José Llisterra Ferrer y don Leopoldo Acosta Hernández, permanecen en situación de excedentes voluntarios;

Considerando que fué resuelto el concurso, adjudicándose provisionalmente en el acto a cada concursante la plaza que eligió;

Considerando que han sido observadas las prescripciones reglamentarias aplicables al caso,

Este Ministerio ha acordado:

Primero. Aprobar en todos sus

términos el concurso y la adjudicación hecha de las plazas objeto del mismo a los solicitantes, así como la de San Hilario de Sacalm a favor de don José Crous Illa.

Segundo. Que la Dirección General de Sanidad extienda los nombramientos correspondientes a los señores que les fueron adjudicadas las plazas vacantes en el momento del concurso, sin que sea necesario hacerlo a los que siguen al frente de las Direcciones médicas que les fueron con anterioridad.

Tercero. Que se recuerde a los Médicos Directores y Administradores de los Balnearios el deber que tienen de poner a disposición de la Dirección General de Sanidad, y dentro de los cinco primeros días de cada mes, el importe de lo recaudado por las cuotas de dos y tres pesetas, respectivamente, durante el mes anterior, remitiendo a tal efecto certificaciones en las que se haga constar el número de enfermos concurrentes al Balneario de su dirección y justificantes acreditativos de haber hecho los ingresos correspondientes en la cuenta corriente que dicho Centro directivo tiene abierta en el Banco de España bajo el título de «Caja de Jubilaciones y Pensiones del Cuerpo de Médicos de Baños, Organismo del Estado número 65»; y

Cuarto. Que debiendo mantenerse la libertad de prescripción balnearia establecida en el Real Decreto Ley de 25 de Abril de 1928, se recuerda el contenido de dicha disposición, con objeto de que no encuentren dificultad en el ejercicio de su profesión los Médicos no pertenecientes al Cuerpo de Baños que, cumpliendo con los preceptos legales en vigor, deseen abrir sus consultas en los Balnearios, sin merma alguna de los honorarios que han de percibir por prescripción facultativa los Médicos Directores en dichos Establecimientos.

Los Gobernadores civiles reproducirán la presente Orden en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias para su mayor difusión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Junio de 1946.— PÉREZ GONZALEZ.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

2231

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Anunciando subasta de contrata para conducción del correo, en automóvil, entre las Oficinas del Ramo de estación de Casatejada y Serrejón.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de estación de Casatejada y Serrejón en el tipo de cinco mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Cáceres, hasta el día 22 de Junio y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 27 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Cáceres.

Madrid, 31 de Mayo de 1946.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T. ...., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de.... a..... y viceversa, por el precio de.... (en letra) pesetas.... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 1.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2232

## Delegación de Hacienda

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Subasta

De conformidad con lo dispuesto en la Regla 13 de la Instrucción

Mañana, 25

Festividad de SANTIAGO APOSTOL

no se publicará este periódico



Provisional de 9 de Junio de 1943, dictada para cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de Reforma de la de Responsabilidades Políticas de 19 de Febrero de 1942; de lo ordenado en el artículo 36 de la Instrucción de Ventas de 15 de Septiembre de 1903 y demás disposiciones vigentes, se saca a pública subasta las fincas que más adelante se mencionan, incautadas por el Estado a don Victoriano Blas Boticario y don Isidoro Ramos López.

Remate para el día 30 de Agosto próximo, a las doce de la mañana; en esta Capital, ante el Sr. Juez de Primera Instancia y Secretario correspondiente.

Partido judicial de Garrovillas.— Término municipal de Cañaverol.— Fincas de menor cuantía.—Primera subasta

Lote único: 1.º Finca Rústica. Parcela al sitio Bodonales, cabida siete áreas y cincuenta y seis centiáreas. Linda por Norte, con camino del Culebrero; Sur, con parcela número 121; Este, con parcela número 120, y Oeste, con parcela número 118. Clase de cultivo, olivo.

Polígono 27, parcela 140, siendo su valor ciento noventa y siete pesetas noventa y tres céntimos (197'93), que ha sido determinado por los documentos catastrales y que servirá de tipo para la subasta, no conociéndose que tenga cargas ni gravámenes.

Número del Inventario del Estado, 1, Expediente número 1.

2.º Finca rústica. Parcela al sitio Bodonales, de cabida cuatro áreas sesenta y dos centiáreas. Linda por Norte, con parcela número 141; Sur, parcela 131; Este, parcela número 122, y Oeste, parcela 138 y 147. Cultivo, olivo.

Polígono 27, parcela 119, siendo su valor 99'45 pesetas que ha sido determinado por los documentos catastrales y que servirá de tipo para la subasta, no conociéndose que tenga cargas ni gravámenes.

Número del Inventario del Estado, 2, Expediente número 1.

3.º Finca rústica. Una quinta parte de un terreno al sitio del Perio, de cabida seis áreas y ocho centiáreas; que linda por Norte, con parcela número 393; Este, con parcela número 408; Sur, con parcela número 395, y Oeste, con parcela número 389. Cultivo, pinar.

Polígono y parcela (no se determina). Valor 68'40 pesetas, que ha sido determinado por los documentos catastrales y que servirá de tipo para la subasta, no conociéndose que tenga cargas ni gravámenes.

Número del Inventario del Estado, 5, Expediente número 1.

Pueden ser licitadores todos los españoles a quienes el Código Civil autoriza para obligarse, excepto los funcionarios públicos y los deudores a la Hacienda como segundos contribuyentes.

Las tres fincas descritas han de ser subastadas en un solo lote y para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de depositar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la venta, y se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para la enajenación, quedando obligado el que resulte mejor postor a firmar el acta de la subasta.

Las condiciones, tanto de esta subasta como de las restantes que se anuncien sobre bienes incautados

por Responsabilidades Políticas, ofrecen carácter general, de acuerdo con el contenido del artículo 37 de la Instrucción de Ventas de 15 de Septiembre de 1903.

Cáceres, 17 de Julio de 1946.—El Administrador de Propiedades, Santiago Rodríguez.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, M. Veiga.

2756

## Juzgados

### GARROVILLAS

Don Francisco Redondo Pérez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dirán, sustraídos en la noche del 14 al 15 del actual, sitio conocido por «Valle de los Osunas», así como a la busca, captura y detención del autor o autores del hecho y de la persona o personas en cuyo poder fueren encontrados los semovientes, caso de no acreditar su legítima adquisición; pues así está acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el n.º 30-1946, por el delito de hurto de caballerías.

#### Semovientes que se dicen

De la propiedad de Angel Macia González:

Una yegua cerrada, alzada pequeña, colorada, estrella en la frente, herrada de las cuatro extremidades. Potro de dos años, negro, algo pelitordo, con estrella en la frente, herrado de las patas.

De la propiedad de Francisco González Ramos:

Una yegua colorada, alzada regular, estrella pequeña en la frente, y herrada de las manos.

Potro de dos años, pelo cano, alzada regular, herrado de las manos, con un lunar o estrella en la frente.

Dado en Garrovillas, 21 de Junio de 1946.—Francisco Redondo.—El Secretario Judicial, P. H., (ilegible).

2452

### H O Y O S

Don Dionisio Navarro Marín, Juez Comarcal de esta villa, y Accidental de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las reses que a continuación se expresan, las cuales le fueron hurtadas la noche del 16 del actual, al vecino de Gata, Pablo Jacinto González, de una majada sita en el término municipal de Gata, y sitio conocido por Tambalero, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el n.º 44 de 1946, por hurto.

Dado en Hoyos a 26 de Junio de 1946.—Dionisio Navarro.—El Secretario Judicial, Ambrosio González.

#### Señas de las cabras

Una cabra de dos años, pelo castaño claro, cornimachuna, con la oreja derecha despuntada.

Otra del mismo pelo, edad y señal que la anterior.

Un macho, pelo rojo, cornimachuno y la misma señal en la oreja.

2460

## Alcaldías

### PERALEDA DE LA MATA

Subasta de pastos, labor y montanera unidos

El día ocho de Agosto próximo y hora de las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Comisión Gestora, la primera subasta del aprovechamiento de pastos, montanera y labor unidos de la dehesa de «Miramontes», propiedad de este Municipio, enclavada en término municipal de Talayuela, bajo el tipo de tasación de CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS por cada año, con sujeción estricta al pliego de condiciones facultativas formado por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia e inserto en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de la misma, correspondiente al día 10 de los corrientes.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, suscrito por el interesado o persona que legalmente le represente, mediante poder bastanteado por un Letrado matriculado con ejercicio dentro de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Cáceres, extendido en el papel timbrado correspondiente, ajustado al modelo que al final se inserta acompañado del resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales en concepto de fianza provisional la cantidad de DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS a que asciende el 5 por 100 del tipo de tasación.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo pliegos cerrados a satisfacción del presentador y en el anverso deberá leerse lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de pastos, montanera y labor de la dehesa de Miramontes», teniendo lugar su presentación en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de once a trece, hasta el día 7 de Agosto próximo, que es el anterior al que ha de celebrarse la subasta, observándose para la misma las condiciones exigidas en el art. 15 y sus concordantes del Reglamento de 2 de Julio de 1924 sobre Contratación Municipal, reservándose el Ayuntamiento el derecho de tanteo que le concede el art. 86 de las Instrucciones de 17 de Octubre de 1925.

Si la primera subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda, bajo idénticas condiciones y tasación a los diez días de celebrada la primera, salvo que la fecha correspondiera a días festivos, que sería a los once días, presentándose las proposiciones en los días anteriores a la misma en igual forma y hora señalada para la primera.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., enterados de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde de ese Ayuntamiento, para el arriendo de los aprovechamientos de pastos, montanera y labor unidos de la dehesa de «Mira-

montes», por cuatro años forestales, acepta las condiciones facultativas y económicas de dichos aprovechamientos y ofrece por él la cantidad de..... pesetas (en letra) por cada anualidad.

Fecha y firma.

NOTA.—El BOLETÍN en que constan las condiciones facultativas y el pliego de las condiciones económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Peraleda de la Mata a 19 de Julio de 1946.—El Alcalde, Emilio Juárez.

(100 pstas.) 2752

### SERRADILLA

#### Anuncio

El día 10 del próximo Agosto, a las diez de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de esta Villa, la subasta de los pastos, labor y montanera por siete años de la dehesa «Centenillo», de los propios de esta Villa, sita en el término municipal de Talayuela.

Los pliegos optando a la subasta deberán entregarse en la Secretaría del Ayuntamiento, desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el día 9 de Agosto, todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas, acompañados del resguardo de depósito acreditativo de haber ingresado en Arcas Municipales la cantidad de CINCO MIL PESETAS en concepto de fianza provisional.

La Mesa de subasta que abrirá los Pliegos presentados y efectuará la adjudicación provisional, estará presidida por el Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue, dando fé del acto un Notario.

Los licitadores pueden examinar en la Secretaría del Ayuntamiento los Pliegos de condiciones económicas y facultativas hasta el día 9 de Agosto.

Serán de cuenta del rematante el importe de los anuncios de esta subasta, derechos del Notario, formalización de la escritura pública, una vez hecha la adjudicación definitiva, reintegro del expediente y cuantos determina el Reglamento de Contratación Municipal.

Los pliegos o proposiciones optando a la subasta, serán reintegrados con póliza de 4'50 pesetas y se entregarán en sobre cerrado con cuantas garantías estime oportunas el presentador, advirtiéndose que en el acto de la subasta serán desechadas todas las proposiciones en que se ofrezca una cantidad inferior a 75.000 pesetas anuales.

Las proposiciones se harán en el modelo que se inserta a continuación, siendo nulos todos los anuncios publicados con fecha anterior al presente relacionados con esta subasta.

Serradilla, 20 de Julio de 1946.—El Alcalde accidental, Arcadio Díaz.

#### Modelo de proposición

El que suscribe....., vecino de....., provincia de....., se compromete a pagar la cantidad de..... pesetas por cada uno de los años que comprende el aprovechamiento de pastos, labor y montanera del monte «Centenillo», aceptando todas las condiciones facultativas y económicas formuladas por el Distrito Forestal y el Ayuntamiento.

Serradilla ..... de ..... de 1946.

El Proponente,

(69 pstas.) 2762